

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
28 de febrero de 2019  
Alcance Nueve  
Núm. 08



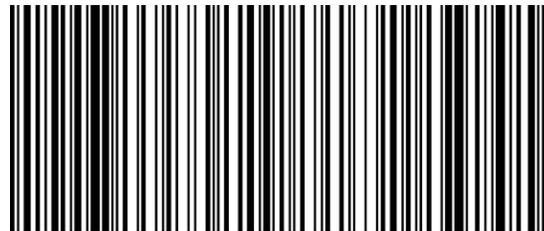
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO**

## Contenido

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Beca Académica de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	4
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	13
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Beca de Fomento a la Investigación de Posgrado de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	21
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Beca Socio-Económica de Tipo Económica de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	30
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Becas Académicas para el Ejercicio Fiscal 2019.	39
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Becas de Excelencia para el Ejercicio Fiscal 2019.	45
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Becas Alimenticias para el Ejercicio Fiscal 2019.	51
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Becas de Representación para el Ejercicio Fiscal 2019.	57
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, para el Ejercicio Fiscal 2019.	63
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de las Becas de Posgrado para el Ejercicio Fiscal 2019.	68
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el Ejercicio Fiscal 2019.	74
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Excelencia Académica para el Ejercicio Fiscal 2019.	79
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca de Equidad Social de la Universidad Politécnica de Huejutla, para el Ejercicio Fiscal 2019.	84
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de Formación Dual de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	90
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de Estancia y Estadía Internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	96
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de Servicio de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	102
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de Movilidad de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	108
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Alimenticias del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	114
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas, Beca de Incentivo para los Programas Educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica Itesa del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	119



**Los integrantes de la Junta Directiva en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 14 fracciones primera y segunda de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; fracción del Artículo 9, fracción XIII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que Creo a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo publicado el 01 de agosto de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.**

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

**Segundo.-** Que el artículo 52 del Decreto Número 90 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el día 31 de diciembre de 2018, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

**Tercero.-** Que el Organismo cuenta con el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que han sido aprobados por su Junta de Gobierno y los cuales se han publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero de 2018, los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

**Cuarto.-** Que con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Institucional de Beca de Estancia y Estadía Internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, con fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

**Quinto.-** Que con fecha 26 de febrero del año 2019, la Junta de Directiva de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo celebró la tercera sesión extraordinaria en el que se aprueban las presentes Reglas de Operación.

En virtud de lo anterior tenemos a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

#### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE ESTANCIA Y ESTADÍA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de Estancia y Estadía Internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.

#### CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

##### ÍNDICE

1. POBLACIÓN OBJETIVO
2. REQUISITOS
3. DOCUMENTOS A ENTREGAR
4. CONVOCATORIA
5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
6. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA
7. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES
8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
9. PROCEDIMIENTO
10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

ANEXO I: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. POBLACIÓN OBJETIVO:



Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo que estén inscritos/as en un programa de licenciatura con el objeto de apoyar al estudiante evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de Estancia y Estadía Internacional debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca, no contar con ningún tipo de beca o apoyo al momento de realizar la solicitud de beca, no solicitar otro tipo de beca o apoyo mientras la beca otorgada tenga vigencia.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio Nacional.

## 2. REQUISITOS

- a. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para continuar estudios de nivel superior.;
- b. Contar con promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo;
- c. Realizar la estadía en un estado diferente al Estado de Hidalgo o en el extranjero;
- d. Tener necesidad económica para solventar la estancia o la estadía;
- e. Ser postulado por el Director/a del Programa Educativo en el que se está adscrito;
- f. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando; y
- g. No contar con ninguna otra beca o apoyo económico.

## 3. DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria de Beca de Servicio.

Entregar lo siguiente:

- a) Carta de postulación emitida por el Director/a de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito.
- b) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: constancia de identidad con domicilio, expedida por la institución donde cursa sus estudios de nivel superior. Copia Credencial de la Institución.
- c) Historial académico
- d) Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria)
- e) Carta de aceptación la empresa/institución en dónde realizará su estancia o estadía.
- f) Realizar trámite de estancia y estadía en la Universidad.

## 4. CONVOCATORIA

Se emitirá la Convocatoria de Beca Institucional de Estancia y Estadía Internacional durante el ejercicio fiscal 2019.

## 5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. La recepción de solicitudes quedará estipulada por las fechas que se publiquen en la convocatoria.
2. La recepción de solicitudes será en el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
3. Al concluir el trámite de solicitud, el aspirante deberá esperar la publicación de los resultados.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca institucional de Estancia y Estadía Internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, otorga a los estudiantes que realizan su estancia o estadía fuera del país un monto de \$2500.00 mensuales, durante la estadía que es de una duración de 4 meses y durante la estancia que tiene una duración de 1 mes.



Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar los beneficiarios de las becas, el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es el responsable de instruir las transferencias de pagos y/o descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal y de acuerdo al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

## **7. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

La Becas Institucional de Estancia y Estadía Internacional NO es compatibles con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

## **8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo.
2. Promedio mínimo de 8.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor.
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

## **9. PROCEDIMIENTO**

- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la Beca Institucional de Estancia y Estadía Internacional de la UPMH.
- b) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente.
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes.
- e) El departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo da a conocer los resultados de las becas a través de la publicación de los mismos.

## **10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicará los resultados de la solicitudes de beca de los alumnos que resulten beneficiados, a través del Departamento de Servicios



Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en la página de la Universidad, Redes Sociales y Listados Públicos.

#### 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
2. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH.
3. Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a lo veintiséis días del mes de febrero del año 2019.

#### INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

**L. A. I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez**, Secretario de Educación Pública en el Estado de Hidalgo y Presidente de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en calidad de Presidente Suplente; estando presentes con carácter de representantes del Gobierno Estatal: la **Lic. José Gilberto Gómez Cabrera**, en representación de la **Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas** Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, en representación del **Lic. Laman Carranza Ramírez**, Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva el **L.C. Jorge Luis Hernández Gómez**. Con carácter de representantes del Gobierno Federal: El **Lic. Carlos Armando Mejía Castañeda**, en representación del Mtro. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Con carácter de representante del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo; el **C. Ricardo Lozano Aranda**, Secretario Municipal en representación del **C. Humberto Mérida de la Cruz**, Presidente Municipal Constitucional de Tolcayuca, Hidalgo; En su carácter de Miembro Distinguido del Sector Científico y Económico el **Ing. Marco Hugo Velasco Castillo**, Presidente del Consejo Directivo Centro de Innovación Italo-Mexicano en manufactura de Alta Tecnología Hidalgo (CIIMMATH); En calidad de Comisario Público a la **L. A. Abigail Chávez González**. Como invitados la Maestra Norma Ivonne Luna Campos, Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo; el **Lic. Olga Lilia Ángeles Arteaga**, en representación del **Lic. Israel Félix Soto**, Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal y la **Lic. Ivonne Acosta Hernández**, Secretario Técnico del H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

#### PRESIDENTE

---

**L. A. I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**PRESIDENTE**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL**  
**ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**



**ASISTENTES**

---

**L.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA UNIDAD  
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
RÚBRICA**

---

**L.A JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

---

**LIC. CARLOS ARMANDO MEJÍA  
CASTAÑEDA  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y  
POLITÉCNICAS  
RÚBRICA**

---

**ING. MARCO HUGO VELASCO  
CONSEJERO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE CIIMATH  
RÚBRICA**

---

**C. RICARDO LOZANO ARANDA  
CONSEJERO SUPLENTE DEL MUNICIPIO  
DE TOLCAYUCA, HIDALGO  
RÚBRICA**

---

**LIC. GERARDO PACHECO MEDINA  
CONSEJERO SUPLENTE SECRETARIO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
RÚBRICA**

---

**LIC. OLGA LILIA ÁNGELES ARTEAGA  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL  
RÚBRICA**

---

**L. A. ABIGAIL CHÁVEZ GONZÁLEZ  
COMISARIA PÚBLICO PROPIETARIO  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
METROPOLITANA DE HIDALGO  
RÚBRICA**

---

**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS  
INVITADA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA METROPOLITANA DE  
HIDALGO  
RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo que emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de Estancia y Estadía Internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.



### FLUJOGRAMA

#### Procedimiento de Becas

